✝

En la villa de cazalla a primero dia
del mes de mayo de mill y quinientos y noventa e nueve
años se juntaron en la sala del regimiento en
cabildo a tratar e conferir las cosas tocantes al
bien publico desta villa

el lic^do vicente de bezerra — Juan de [illegible] —
gonçalo muñoz — don bernardino [illegible]
gines de la xerma — nugaga cabrera
gregorio de unzueta — [illegible]
gines mexia — don fernando de mora
miguel [illegible]
figueroa [illegible]

Sero la escritura de
fran^co lopez en los
marzos — a le^s
mas del real de —

[illegible] que el dicho [illegible] de
[illegible] francisco lopez una [illegible]
[illegible] marzos [illegible]
[illegible] el real de
[illegible] se a cado
[illegible] y se m^de
[illegible] francisco lopez tenga [illegible]
[illegible] marzos [illegible]
[illegible] licencia [illegible]
[illegible] la diligencia
[illegible] un real [illegible]
[illegible] acerca de los marzos [illegible]
[illegible]

[illegible] lo firmaron

Vicen^te de Rojas — gonçalo muñoz — gines de la xerma — [illegible] — [illegible] — don fernando de mora — gines [illegible] — [illegible] — Juan Ferro Salmeron — Fran^co de Torres Hurtado — [illegible]

En la villa de cazalla a cinco dias del
mes de mayo de mill y quinientos y noventa e nueve
años se juntaron a cabildo [illegible]
[illegible]
[illegible]

el lic^do bezerra [illegible]
el lic^do [illegible] de talavera [illegible]